



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento al Acuerdo No.003 de Marzo 26 de 2014: "Manual para el manejo Administrativo y Fiscal de los Bienes de propiedad de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Capítulo VI, numeral 4.1: Venta directa, y en atención a lo aprobado en el Comité MIPG, mediante Acta 0013 de enero 22 de 2020, se permite presentar a subasta los siguientes bienes:

Lote	Descripción	Precio base remate
Lote No.1	-Chatarra inservible: Parte de muebles de oficina (sillas plásticas, sillas en madera, escritorios), Atriles, escalerillas, ventilador, balanzas, tándems, mobiliario hospitalario, Instrumental de odontología, autoclaves, hornos de secado de material. Equipos inservibles: televisores, computadores, teléfono, Ups estabilizadores, fuentes de alimentación, radio, entre otros. Equipos inservibles desmantelados: Aires acondicionados, unidades condensadoras. (Se anexa listado).	\$1.500.000

CONDICIONES:

1. Los bienes objetos de la presente subasta pueden ser observados en la bodega ubicada, calle 37C No. 41-80 del Barrio San José en la ciudad de Villavicencio, en el horario de 09:00 a m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., el día 24 de enero de 2020, con cita previa al celular 3214989585.
2. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Sede Administrativa de la E.S.E. Municipal de Villavicencio, ubicada en la Cra. 42 No.32-06 los días



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

24, 27 y 28 de enero de 2020, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. Los documentos requeridos para la presentación de la oferta son :
 - Oficio remisorio que contenga el precio ofertado, No de lote o lotes a adquirir, precio de la oferta, Nombre del oferente, cédula de ciudadanía, teléfono, dirección, correo electrónico.
 - Rut actualizado.
 - Licencia ambiental RAEE.
 - Certificado de cámara y comercio actualizado.
 - Consignación por valor del 20% del precio base del lote o lotes de su interés, en la cuenta de ahorros No. 357-032127 del Banco de Bogotá.
4. La apertura de sobres se realizará el día 28 de enero de 2020 a las 5:00 p.m. en las instalaciones de la Sede Administrativa de la E.S.E. Municipal de Villavicencio en la Cra. 42 No.32-06.
5. La adjudicación se hará al postor que presente la documentación completa y la mejor oferta económicamente hablando. En caso de empate se preferirá al que haya radicado de primero la propuesta.

ENTREGA DE LOS BIENES SUBASTADOS

Los bienes subastados se entregarán previa certificación del área de tesorería del valor abonado en la cuenta bancaria señalada anteriormente, correspondiente a la suma total del lote adjudicado.

El adjudicatario cuenta con dos (2) días hábiles para consignar el valor total del bien adjudicado. Una vez transcurrido este plazo y en caso de no efectuarse el pago correspondiente, el adjudicatario perderá el valor inicialmente consignado y el derecho sobre el bien adjudicado.

El adjudicatario cuenta con tres (3) días para retirar la mercancía al barrer y en una sola entrega, por su cuenta y riesgo, una vez expedida la certificación por el área de tesorería.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32-06
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

Los participantes no favorecidos podrán reclamar el valor del 20% consignado, a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, previa presentación del recibo de consignación en el área de tesorería de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio.

Nota 1: La propuesta que no cuente con licencia ambiental no se tendrá en cuenta.

Nota 2: En atención al artículo 35. Numeral 33 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), está prohibido a los servidores públicos: "Adquirir, por sí o por interpuesta persona, bienes que se vendan por su gestión o influir para que otros los adquieran, salvo las excepciones legales.

El presente documento se fija en la cartelera de la Sede Administrativa de la Empresa social del Estado del Municipio de Villavicencio y se publicará en la página web de la Institución a partir el día 24 de enero de 2020 hasta el día 28 de enero de 2020


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente

Revisó:


Proyectó: Mary del Carmen Luque C.

